

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: MARINELDA NOVOA CALCETERO
Demandado: herederos de RAFAEL CARDOZO
Radicado: 500013110002-2021-00460-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 18 de abril de 2023. En la fecha pasó el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto del 7 de marzo del 2023.

Se acepta la renuncia al cargo presentada por la representante judicial de los demandados MATEO CARDOZO VALENCIA y JUAN SEBASTIAN CARDOZO VALENCIA, es de advertir que de acuerdo a lo establecido en el inciso 5 del artículo 76 del C.G.P, los mandatos quedan sin vigencia, cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

Se advierte a los señores MATEO CARDOZO VALENCIA y JUAN SEBASTIAN CARDOZO VALENCIA, que en lo subsiguiente toda manifestación que deseen hacer en torno al trámite del proceso la deben presentar a través de apoderado, para lo cual debe otorgar el poder correspondiente.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf90dc1a040efa5954d04629b051df60b0188fc7774adc263cb75810d788a30c**

Documento generado en 04/05/2023 08:35:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>